

20 AGO 2021

ANGOL,

001376

DECRETO EXENTO N° _____/85

VISTOS:

a) Decreto Exento N° 363 de fecha 31 de Marzo de 2009 y a través del cual se aprueba la Ordenanza de Alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de Bebidas Alcohólicas para la Comuna de Angol;

b) Decreto Exento N° 931 de fecha 10 de Junio de 2021, que aprueba Modificación Ordenanza sobre Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de establecimientos de Expendio de Bebidas Alcohólicas, eliminado el texto del artículo 11 y los polígonos establecidos para autorizar el otorgamiento o traslado de patentes y sustituyendo el artículo 10 y el artículo 11 de la Ordenanza;

c) Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 10 de Agosto de 2021, en que el H. Concejo Municipal acordó por unanimidad:

1. **Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 48 del 27/04/2021 con relación a la Modificación a la Ordenanza de Alcoholes sobre Patentes de Alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, en cuyo artículo 10 se debe eliminar, "la petición de informe favorable de Seguridad Pública de la Comuna de Angol, el cual es vinculante y el informe de Senda Previene, el que tendrá carácter de consultivo".**

2. **Se ratifica en el artículo 11, la eliminación de los polígonos establecidos para autorizar el otorgamiento o traslado de patentes, dejando con ello abierta la posibilidad de múltiples traslados dentro de la comuna, sin límites de sectores, como una manera de apoyar a las familias angolinas para que puedan trabajar.**

- **El interesado deberá solicitar por escrito al Municipio la autorización de traslado u otorgamiento de Patentes de Alcoholes, acompañando a ella todos los antecedentes de que disponga al respaldo, dirigida al señor Alcalde de la Comuna, quien podrá requerir los informes pertinentes a las Unidades Municipales que corresponda, a objeto de ser reunidos y presentados a resolución del Concejo Municipal en la oportunidad más próxima.**

d) Lo dispuesto en la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;

e) Artículo 65 letra o) y p) de la Ley 18.695 Organiza Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

f) La Resolución Exenta N° 7, de fecha 26 de Marzo de 2019, de Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

g) Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de Marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** a contar de la fecha del presente decreto las modificaciones a la Ordenanza de Alcoholes sobre Patentes de Alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas en los términos que se indican:

1. Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 48 del 27/04/2021 con relación a la Modificación a la Ordenanza de Alcoholes sobre Patentes de Alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, en cuyo artículo 10 se debe eliminar, la petición de informe favorable de Seguridad Pública de la Comuna de Angol, el cual es vinculante y el informe de Senda Previene, el que tendrá carácter de consultivo, quedando como sigue:


Artículo 10: La Municipalidad de Angol según lo dispuesto por la Ley N° 19.925 "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas" artículo 8°, resolverá sobre las solicitudes de traslado u otorgamiento de patentes de establecimientos clasificados en las letras D) Cabarets o Peñas Folclóricas, E) Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas, O) Salones de Baile o Discotecas y locales que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas fuera del respectivo lugar.

2. Se ratifica en el artículo 11, la eliminación de los polígonos establecidos para autorizar el otorgamiento o traslado de patentes, dejando con ello abierta la posibilidad de múltiples traslados dentro de la comuna, sin límites de sectores, como una manera de apoyar a las familias angolinas para que puedan trabajar, quedando de la siguiente manera.

Artículo 11: El interesado deberá solicitar por escrito al Municipio la autorización de traslado u otorgamiento de Patentes de Alcoholes, acompañando a ella todos los antecedentes de que disponga en respaldo, dirigida al señor Alcalde de la Comuna, quien podrá requerir los informes pertinentes a las Unidades Municipales que corresponda, a objeto de ser reunidos y presentados a resolución del Concejo Municipal en la oportunidad más próxima.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE mediante inserción completa del texto en la página Web Municipal y TRANSCRÍBASE la presente Modificación a los departamentos y oficinas municipales, quedando una copia de ésta en Secretaría Municipal a disposición del público; hecho ARCHÍVESE.


* MUNICIPALIDAD *
SECRETARIO MUNICIPAL *
ANGOL
Marisol Hernández Astete
MARISOL HERNANDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


* MUNICIPALIDAD *
* ALCALDE *
ANGOL
José Enrique Neira Neira
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/MHA/pvp.

DISTRIBUCION

- > ALCALDÍA
- > SRES. CONCEJALES (6)
- > CARABINEROS DE CHILE
- > JUZGADO POLICÍA LOCAL
- > ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- > DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- > OF. SEGURIDAD PÚBLICA
- > OF. SENDA PREVIENE
- > DEPTO. JURÍDICO
- > DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- > UNIDAD RENTAS Y PATENTES
- > DEPTO. TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO
- > DEPTO. OBRAS MUNICIPALES
- > INSPECTORES MUNICIPALES
- > PÁGINA WEB MUNICIPAL
- > SECRETARÍA MUNICIPAL
- > ARCH. OF. DE PARTES



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2021

DE : Secretario Municipal (S)
A : Encargada Sección Rentas y Patentes
Sra. Marta Aguilera Martínez
c.c : Juez de Policía Local
Sr. Alejandro Barrera Mac-Evoy
c.c : Director Dpto. de Control Interno
Sr. Nelson Herrera Orellana
c.c : Encargada Oficina Municipal de Seguridad Pública
Sra. Marcela Coello Higuera
c.c : Coordinadora Senda - Previene
Sra. Paola Clavelle Fuenzalida
c.c : Pdte. Comisión DIDECO
Concejales Beatriz Sanhueza Araya
c.c : Oficina de Secretaría Municipal ✓
c.c : Administrador Municipal
Sr. José Luis Bustamante Oporto

MEMORANDUM
N° 65

Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha: Angol, 11 de Agosto de 2021

De conformidad a **Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 10.08.2021** el H. Concejo Municipal acordó por unanimidad:

- 1) **Dejar sin efecto el Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 48 de fecha 27.04.2021** con relación a la Modificación a la Ordenanza de Alcoholes sobre Patentes de Alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, en cuyo **Artículo 10** se debe **eliminar**, la petición de Informe favorable de Seguridad Pública de la Comuna de Angol, el cual es vinculante y el Informe de Senda Previene, el que tendrá carácter de consultivo.
- 2) **Se ratifica en el Artículo 11:**
 - La eliminación de los polígonos establecidos para autorizar el otorgamiento o traslado de patentes, dejando con ello abierta la posibilidad de múltiples traslados dentro de la Comuna, sin límites de sectores, como una manera de apoyar a las familias angolinas para que puedan trabajar.
 - El interesado deberá solicitar por escrito al Municipio la autorización de traslado u otorgamiento de Patente de Alcoholes, acompañando a ella todos los antecedentes de que disponga al respaldo, dirigida al Señor Alcalde de la Comuna, quien podrá requerir los Informes pertinentes a las Unidades Municipales que corresponda, a objeto de ser reunidos y presentados a resolución del Concejo Municipal en la oportunidad más próxima.

Le saluda atentamente,

Por orden del Sr. Alcalde (s)



MARISOL HERNÁNDEZ ASTETE
INGENIERO COMERCIAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Ministro de Fe

MHA/rmh